



Nº	VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO
1	EAB-131	NISSAN	PICK-UP C/doble	1995
2	EAB-116	TOYOTA	PICK-UP C/doble	1998
3	EAB-109	TOYOTA	PICK-UP C/doble	1998

10.1 Alcances del Servicio:

Nº 1.- **El servicio del mantenimiento preventivo de la camioneta NISSAN PICK-UP de placa EAB-131, consta de:**

- * Mantenimiento de alternador
- * Mantenimiento de arrancador
- * Cambio de bujías de encendido
- * Cambio de aceite de motor
- * Cambio de filtro de aceite
- * Cambio de filtro de combustible
- * Cambio de filtro de aire
- * Cambio de refrigerante
- * Revisión de niveles de aceite de caja y corona (completar)
- * Agregar aditivo para limpiaparabrisas
- * Lavado, engrase de chasis, rotulas y terminales
- * Reinstalación de parabrisas (por filtración de agua en cabina)
- * Cambio de perno de asiento conductor (perno roto)

Nº 2.- **El servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta TOYOTA PICK-UP de placa EAB-116 consta de:**

- Mantenimiento de alternador
- Mantenimiento de arrancador
- Mantenimiento de bomba y bombín de embrague
- Mantenimiento de frenos delanteros y posteriores(bombines de frenos)
- Mantenimiento de zapatas posteriores
- Mantenimiento de aceite de caja
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de refrigerante
- Cambio de aceite de caja
- Lavado y engrase del vehículo
- Mantenimiento de claxon.

Nº 3.- **El servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta TOYOTA PICK-UP de placa EAB-109 consta de:**

- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de refrigerante de radiador
- Cambio de filtro de gasolina
- Cambio de bujías de encendido
- Reemplazo de batería de 15 placas y ajustes
- Cambio de soquetes de faros delanteros
- Lavado y engrase general del vehículo
- Mantenimiento del claxon

10.2 Plan de Trabajo: No corresponde

10.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No corresponde

10.4 Seguros: No corresponde

10.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

10.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

a. Si () b. No (X)

10.5.2 Soporte técnico de ser el caso:

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
 c. En taller de terceros () d. En Línea ()

10.5.2 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

Otras prestaciones accesorias a. Sí () b. No (X)

10.5.3

10.6 Garantía:

- a. ...seis..... Meses b. Año

10.7 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación: no corresponde

Acreditación:

11.2Experiencia del proveedor: No se requiere

Acreditación:

11.3 Del personal clave: No corresponde

11.3.1 Formación académica:

Acreditación:

11.3.2 Experiencia Laboral: No se requiere

Acreditación:

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar: Taller mecánico de la empresa contratista debe estar ubicada entre los distritos de lima ,cercado, San Borja, san Luis, La Victoria, Surquillo, miraflores, San Isidro.
 b. Plazo de ejecución del servicio: (en días calendarios): 2 días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de ingresado el vehículo al taller mecánico _

14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

* Informe técnico del servicio, con detalle de las actividades realizadas, con registro fotográfico, anexando documentos o formato que acredite la fecha de ingreso y salida del vehículo; que deberá ser remitido a través de tramite documentario del INICTEL-UNI, como máximo a los tres días siguientes de finalizado el servicio del mantenimiento del ultimo vehículo.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

la presentación se deberá realizar a través de mesa de partes virtual (<https://www.gob.pe/inictel-uni>) o presencial Av. Julio bayletti 131 San Borja, horario de atención de lunes a viernes de 8.30am a 12.30 y de 14.00 a 17.00 horas.

16. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X) b. Pagos Parciales ()

17. FORMULA DE REAJUSTE: No corresponde

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica : Servicios Generales de logística oficina de Administracion, con el visto del conductor encargado del vehículo
b. Dependencia que brindará la conformidad de pago : Oficina de administración

19. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES: No corresponde

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

21.4.1 Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

21.4.2 Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

21.4.3 Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

21.4.4 Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

21.4.5 Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

21.5 GESTIÓN DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: 28 de agosto de 2025

.....
Nombre, firma y sello (director/jefe)